

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA EMPRESA GRUPO GARNICA PLYWOOD S.A.
PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE BECAS EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER**

Procedimiento para la adjudicación de las Becas Garnica

- La Universidad realizará la selección de los estudiantes, en cada uno de los dos tipos de becas estipulados en el convenio, y comunicará a los beneficiarios la concesión de la beca, a partir de la segunda quincena de octubre de 2018, una vez finalizados todos los plazos de matrícula establecidos para estudios de Máster.
- Para la selección de los beneficiarios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Podrán optar a una beca los alumnos que hayan superado en la Universidad de La Rioja, en el curso 2017-2018, sus estudios en cualquiera de los Grados enumerados en la cláusula anterior.
 - Los beneficiarios deberán haber formalizado su matrícula en el Máster correspondiente en las fechas oficiales de matrícula establecidas por la Universidad.
 - Se establecerá un orden de prelación entre los alumnos que pueden optar a las becas. Para ello, se aplicarán los criterios de valoración establecidos en la Normativa para la concesión de premios extraordinarios fin de Grado y fin de Máster de la Universidad de La Rioja.
 - Los beneficiarios deberán tener su matrícula en los estudios de Máster en vigor en la fecha de abono de las becas.

Cuando de la aplicación del baremo resulten becas vacantes en alguno de los másteres, se podrán adjudicar las becas a los alumnos matriculados en los mismos de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

- 1º. Los que hayan finalizado los estudios de Grado durante el curso 2017/18, siempre que hayan superado los mismos en un año más plazo del establecido en el plan de estudios, ordenados de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior. De continuar becas vacantes se aplicarán dichos criterios a los que hayan finalizado sus estudios en dos años más del plazo establecido en el plan de estudios.
- 2º. Si después de este proceso quedarán ayudas sin cubrir, se podrán adjudicar a aquellos estudiantes que hayan finalizado los estudios de Grado durante el curso 2016/17, siempre que hayan superado los mismos en el plazo establecido en el plan de estudios, priorizados de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en valoración establecidos en la Normativa para la concesión de premios extraordinarios fin de Grado y fin de Máster de la Universidad de La Rioja. De continuar plazas vacantes podrán aplicar dichos criterios a los que hayan finalizado sus estudios en un plazo de 5 años. Y en defecto de estos a los que hubieran obtenido su título de Grado en 6 años.
- 3º. Los que hayan finalizado los estudios de Grado durante el curso 2015/16 de acuerdo con los criterios de prelación establecidos los apartados anteriores.